



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de setiembre del 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 7270 de fecha 05 de julio del 2012, el Informe N° 8934 de fecha 27 de agosto del 2012, el informe N° 292-UC-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 003-2012-AACEPPROP de la Asociación de Alcaldes de los C.P. de la Provincia de Pacasmayo; solicitaron el apoyo económico para viajar a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al Congreso Nacional de Alcaldes de Centros Poblados a nivel nacional, realizado los días 26 y 27 de abril del presente año.

Mediante expediente N° 7270 de fecha 06 de julio del 2012 (Oficio N° 004-2012-AACEPPROP), el Sr. Manuel Arturo Castillo García, Presidente de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, adjuntan documentos sustentatorios para reembolsar el gasto de pasajes y alimentación de los alcaldes que participaron en dicho evento.

Que, mediante expediente N° 8934 de fecha 27 de agosto del 2012 (Oficio N° 005-2012-AACEPPROP) el Sr. Manuel Arturo Castillo García, Presidente de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, remite nuevo cuadro de gastos a reembolsar, anulando cuatro boletas.

Que, mediante Informe N° 292-UC-2012-MPP de fecha 18 de setiembre del 2012 la CPC. Ana María Javier Gómez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que su área contable revisó la rendición presentada de los gastos efectuados, encontrado observaciones en los Comprobantes de Pago, según el Art. 3° de la Ley 29215 “Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la Administración Tributaria respecto a la aplicación del Crédito Fiscal precisando y complementando la última modificación del T.U.O. de la ley del IGV. e Impuesto Selectivo al Consumo”, se sostuvo excluir los comprobantes que presentan errores y/o enmendaduras, determinado el importe real para su reembolso de S/. 353.00 según cuadro adjunto.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINTEGRAR el monto de **S/. 353.00** (Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) al Sr. **MANUEL ARTURO CASTILLO GARCÍA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, gasto que ocasionó la asistencia al Congreso de Alcaldes de Centros Poblados a nivel nacional, llevado a cabo los días 26 y 27 de abril del presente año en la ciudad de Lima, conforme a la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Interesado
Archivo